

Clase: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Interesados: MARIA VICTORIA SIERRA LOZANO Y OTROS
Causantes: MARIA SANTOS PORTELA DE SIERRA Y MANUEL
SIERRA GUZMAN
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00081-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No. 12) la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 17 de julio del año 2023, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior resuelve:

RESUELVE

.- PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de sucesión conjunta e intestada de los causantes *MARIA SANTOS PORTELA DE SIERRA y MANUEL SIERRA GUZMAN.*, e instaurada por MARIA VICTORIA SIERRA LOZANO, MANUELA SANTOS RUIZ SIERRA, YOLANDA BARRIOS SIERRA, HECTOR JORGE PINZON BARRIOS y ALBA LUZ GOMEZ SIERRA. , por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.039 de fecha 24 de agosto de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria